thing in the pure non-the

na lengonal chiffer lot mar il soiat di

melens and colors are about each mile

-moored Hoog Wandowson himseasth its

depute limited teament les l'estimates de l'estimat

tostidees we sais mates enaden-

ericent comical acoustin and cabb

with the consideration of the production of the state of

policitande dimension des sois.

obsettition see introdermetti



DE

### to page series that quintended the fits PROVINCIA TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

AD SHADILATINE DOORS AND

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre.) MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El sistema de aplicación de tarifas á que los Arquitectos someten el pago de honorarios que devengan en el estudio y formación de proyectos para los edificios del Estado ha venido á constituir un verdadero y á veces pesadísimo gravamen sobre los presupuestos de las obras, además de envolver desproporcionada relación entre el importe de los honorarios y el coste total de las construcciones á que se refiere. Esta desproporción resalta de un modo notable en las construcciones à cargo de este Ministerio, porque la importancia de los servicios á que se destinan exige por lo general grandes locales y una ornamentación decorosa siempre y monumental no en pocas ocasiones, circunstancias ambas Para hacer subir los presupuestos à crecidas cantidades, y con ellas el tanto por 100 de los honorarios referidos. Esta consideración, unida á la de las muchas atenciones que pesan sobre el Tesoro público y que obligan à proceder siempre con la debida economía, aconsejan un prudente sistema que, guardando la consideración que justamente merecen los que han ganado títulos facultativos, obtenidos merced á largos y difíciles estu-

dios, armonice este servicio con todos los demás dependientes del departamento de mi cargo y fije de una manera prudente la terminación de las obras, siguiendo siempre las prescripciones de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

ollisted un voientime un agra

stanta centimos interon linka-

En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1.º Cuando en lo sucesivo se autorice la ejecución de obras en les edificios destinados á servicios dependientes de este Ministerio ó la reparación de monumentos artísticos, ó se acuerde el estudio de un proyecto de nuevo edificio, se hará por la Dirección general de Obras públicas la designación del Arquitecto que deba efectuar el proyecto correspondiente y el sueldo que en concepto de honorarios haya de percibir por este trabajo.

2.° A propuesta del Arquitecto se nombrará el personal auxiliar necesario al efecto, señalando los sueldos convenientes, los cuales, lo mismo que el que deban percibir los Arquitectos, se abonarán con cargo al capítulo de gastos concedido para las construcciones civiles en la forma acostumbrada para los demás funcionarios del Estado.

Y 3.° Los planos, proyectos y presupuestos de estas obras se ajustarán completamente en su formacióu á las disposiciones que la ley general de Otras públicas establece para las construcciones civiles; debiendo los Arquitectos luego que recaiga la aprobación del proyecto presentar un duplicadel mismo.

De Real orden lo digo á V E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1884.-Pidal.-Sr. Director general de Obras públicas.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2871.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### Contribucion industrial.

Esta Administracion llama la atencion de los Sres. Directores de Bancos y Sociedades que tributan por los epígrafes 4.° y 5.° de la Tarifa 2.º del Reglamento de 13 de Julio de 1882, sobre el contenido de la Real orden de carácter general de 30 de Octubre último, que se halla inserta en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 286, correspondiente al martes 2 del actual, relativa á la forma de efectuarse la cobranza de las cuotas que les correspondan satisfacer en vista de la liquidacion que se practique por esta oficina, segun sus respectivas memorias y balances, y les hace saber que se ha dado conocimiento de ella á la Sucursal del Banco de España encargada de la recaudacion, á fin de que tenga el debido cumplimiento.

Tarragona 10 Diciembre de 1884. -El Administrador, José Martinez Espinosa.

> Núm. 2872. BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo del corriente año, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes del distrito municipal de Aiguamurcia que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los | truccion para harinas, sita en

trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los dias del 17 al 20 del actual, por el Recaudador D. Ramon Garriga, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde, en la Casa Consistorial de dicho pueblo; advirtiendo que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de los dias señalados, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por ciento sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por ciento de 2.º grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien para conocimiento de los contribuyentes, que el Recaudador no puede cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados por una misma contribucion, pues éstos deben satisfacerse por órden de vencimientos; y finalmente, que la cobranza debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion en la forma prevenida, único documento con que puede acreditarse la solvencia de las cuotas repartidas.

Tarragona 12 de Diciembre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.-Conforme. -El Delegado de Hacienda, Juan Desey. The production of addition to the

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2873.

EDICTO. Danselph oup

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el juicio ejecutivo á instancia de D. José Masoni, contra D. Enrique Ortega, se saca á segunda pública subasta una fábrica en consde Sal, correspondiente al 1.º y 2.º l esta ciudad, partida de S. Láza-

ro; lindante á N. y O. con huerto de D. Cristóbal Nicolau, á S. con otro de la viuda de Vicente Guinovart, y á E. con carretera de Barcelona; consta de bajos y un piso y parte de ella, á un lado, tiene tres pisos, local para caldera, cuatro muelas, sótanos abovedados de ladrillo para el juego de muelas, pozo y chimenea de obra de fábrica, corrales para gallinas, conejos, cerdos, etc., y otro pozo; y á cuyo edificio fábrica, por el perito tercero se le ha dado un valor de treinta y dos mil pesetas, por los conceptos siguientes: mil trescientos diez y seis metros cuadrados de terreno, á cinco pesetas uno, seis mil quinientas ochenta pesetas: cuarenta y seis idem idem de terreno edificado, con planta baja y tres pisos, á razon de cien pesetas, cuatro mil seis cientas pesetas: trescientos seis id. id. de id. id., con planta baja y un piso, á cincuenta pesetas, quince mil trescientas pesetas: ochenta id. de id., un pozo, una chimenea, un emplazamiento de obra refactaria para recibir una máquina, á veinte y cinco pesetas, dos mil ciento veinte y cinco pesetas: ciento diez y seis id. id. con cobertizo y un pozo, á diez pesetas, mil ciento sesenta pesetas: cuarenta y tres metros lineales de pared de cerca, á cinco pesetas, dos cientas quince pesetas: veinte y siete y medio id. id. de pared de pretiles, á dos pesetas, cincuenta y cinco pesetas: cuatrocientos veinte y cinco id. id. de atajea, á dos pesetas cincuenta céntimos, mil sesenta y dos pesetas: muelas y diferentes efectos de maquinaria, novecientas tres pesetas; suman en junto treinta y dos mil pesetas, pero des- Cabré Icart Isidro, Maestro de inscontada la cuarta parte que se rebaja en esta segunda su-

de veinte y cuatro mil pesetas. El remate tendrá lugar el dia once de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, en los estrados del Juzgado; debiendo los licitadores, para tomar en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que los títulos de propiedad de la descrita finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con los que deberán conformarse los licita lores.

basta, se saca por el precio

Dado en Tortosa á diez Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Diego J. Quinzá.-El Juez de primera instancia, José de Sandoval.

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

-aside a selection of the contract of the cont

Núm. 2874.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de la villa y partido de Falset.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de don José Perí y Viñes, mayor de edad, propietario, vecino del pueblo de Torroja y elector para Diputados á Córtes, se ha incoado demanda de reclamacion al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Córtes, de los contribuyentes y capacidades vecinos del mismo pueblo, que á continuacion se expresan:

CUOTA satisfacen. Pesètas. Cs.

Armengol Gené Medin	41'05
Alabart L'orens Juan B	42'42
Abelló Grifoll Juan	149'50
Amorós Vall Antonio	235'73
Buseu Escoda José	33'33
Blasco Juliá José	87'99
Compte Alabart José	28'88
Compte Gomis Miguel	38'32
Crivellé Viñes Miguel	61'74
Compte Aragonés Francisco.	118'65
Capdevila Crivellé José	38'14
Escoda Bonet Jaime	29'61
Fortuny Secall José	103'95
Ferré Escoda José	33'39
Ferré Masip Ramon	26'25
Ferré Rebull Pedro	122'28
Gené Ferré Juan	142'69
García Masip Juan García Masip Gar	28'36
García Masip Josés	34'56
Pallejá Vall Pelegrín	164'85
Pujol Sentis José	32'70
Pallejá Fssó José	38'90
Rebull Ferré José	39'69
Sans Gené Jaime	43'26
Sentis Ivorra José	45'15
Sentis Vall José	27'61
Sabaté Bargalló Pedro	50'19
Sans Sentis Miguel	36'86
Sentis Marimon Cristobal	45'78
Vall Pellejá José	33'60
Viñes Sentis Juan	42'63
Vall Vall Juan	48'83
Viñes Sentis Ramon	40'37
Valls Tomas Domingo	472'00

CAPACIDADES.

truccion primaria. Morlá José, Cura párroco. Nieto Villumbrales, Secretario del Juzgado municipal.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo viente y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Córtes, se ha acordado se publique dicha peticion por medio de edictos en los sitios públicos de esta cabeza de partido, pneblo de Torroja, domicilio de las personas envo inscripcion en el censo electoral se solicita y en el Boletin oficial de la provincia, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del mismo, pueda presentarse en oposicion á la citada reclamacion cualquier elector.

Dado en Falset á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Saturnino Sancho. -Por mandado de S. S., Buenaventnra Pascó.

Núm. 2875.

Don Gerónimo Vicen y Jimeno, Juez egerciente de Instruccion del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo diligencias sumarias con motivo de la desaparicion de esta ciudad, el dia veintiuno de Setiembre último, de Gregorio S. Joaquin y Pallás, latrador, de cincuenta y cinco años de edad, casado con Benita Urbez Romero, en cuya compañia habitaba calle de Manuela Sancho, número once, de esta capital, de donde es natural y vecino aquél, y cuyas prendas de vestir, consistentes en chaqueta de lanilla, chaleco de paño rayada, una gorra, un pañuelo y un bolsillo con treinta céntimos, fueron halladas á orillas del rio Ebro, en términos de esta capital, por lo que se presume pudiera haber perecido ahogado; y no habiendo dado resultado las deligencias practicadas hasta la fecha en averiguacion del ochenta y cuatro.—Gerónimo Vicen. paradero del referido Gregorio San

Joaquin, he acordado la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Tarragona, para hacer público el mencionado suceso, y que se dé conocimiento á este. Juzgado de si en el expresado rio Ebro ha sido encontrado algun cadáver que pudiera tener relacion ó ser el del mencionado Gregorio San Joaquin Pallás.

Al efecto ruego y encargo á todas las Autoridades, á los Sres. Jueces de Instruccion de los partidos por donde atraviesa el Ebro, y á las demás personas que tuvieren noticia del paradero de Gregorio San Joaquin Pallás, lo participen á este Juzgado en término de quince dias. manifestando cuantos antecedentes les conste acerca de la forma en que tuviera lugar el relacionado hecho.

Dado en Zaragoza á nueve de de mil ochocientos Diciem're -D. S. O. Liborio Lorbés.

Núm. 2876.

## JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

descent del 9 de liebender.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1884.

Dias.		NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						.PA	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			(.) T.4.1	LEGÍTÍMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total	TOTAL
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Total. de vivos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	Тотат.	de muer- tos.	de ambas clases.
21 22	5 1	» »	5 1	» 1	» »	» 1	5 2	» »	1	1	» »	)) ))	» »	1	6 2
23	2	2	4	»	»	»	4	«	»	))	»	) »	<i>"</i> " 1	"	4
24	2	2	14	))	»	»	1114	·»	()) ()	. » . I	» -	- >>	»	<b>»</b>	24
25	»	3)	))	))	>>	»	»	-»	))	->> [	))	» -	<b>)</b>	» h	)
26 27	2 1	1 9	3	))	))	"	3	"	"	"	,,	"	"	( ) S	3 3
28	10.50 (20.00)	2 1	2	»	»	)) ))	3 2 4 7	1	» »	» 1	» »	))	))	» 1	3
28 29 30	1 3 5	1 2	4	»	»	»	4	))	))	**	))	»	»	» ·	4 9
30	5	2	7	»	D	)))))	7	<b>(%)</b>	<b>»</b>	>>> .	>>>	<b>(3)</b>	in	) <b>)</b> 20	7101
in Leni	49134	1941 4	au III	5:04	M L	<u> </u>	rad	1/0	19140	1119	1200	14.0	iski	(£ 00)	phiem
enodu Scifa	22	11	33	1	»	1	34	1 1	19: 1	2	»	<b>»</b>	»	2	36

Tarragona 1.º de Diciembre de 1884.-El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Paser da	REMEDIATION OF THE FALLECIDOS, HE SHOULD CHARLES IN SO										
Dias.	2500 S	VARO	NES.	(9m) .k. Y.	200725	TOTAL					
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAL.		
21	) N	2   <sub>&gt;&gt;</sub>	<b>»</b>	15.1. S		101	Totus.	1111211	2		
21 22	D	»	1 3 p	2/2 ))	3	))	>>	3	3		
23	mi <b>1</b> 00	3 0 <b>%</b>	) (b)	61	611	<b>»</b>	»	11-19	2		
24 25 -	) (1 to 1)	) »	))	»	»	» »	1	1-0	1		
25 -	2 1	))	))	2	21133	6110 <b>1</b>	D	2	4		
26 27	11	))	1	2	»	1	hill to h	2	4		
27	»	))	1	1	»	))	· 1	2014010	2 2		
28	1	))	))	1	1	)	»	2	2		
29/	)))	D	<b>»</b>	D	I I DICE	020-	0		1		
30	104 <b>1</b> 731	(E) [ ( )	(400 <b>))</b> 41	12.1	0.30	) is - <b>)</b> ) is e	gorø å	115.0	1 905		
4.7	9.175615	o zniff.	<u>zatusiu</u>	eousio	0.000	11176. 8	metters	A 164-204	9130		
icient-	6 6	» 1/	2	108m	7	5	3	15	23		

Tarragona 1.º de Diciembre de 1884.-El Juez municipal suplente, schinerdo caprilativos, objenidos Antonio Verderol.

TRUNK ROLL BY ORE IN WHAT